ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	428302				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE MONITOREO NOC/SOC				
ENTIDAD CONVOCANTE	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande / Uoc Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande				
FECHA DE APERTURA	26-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	11:15	**HORA FIN**	11:30
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA UOC DE LA CAJA (PADRE CARDOZO N°355 ENTRE ESPAÑA Y DE LA RESIDENTA)				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	DIANA MONSERRAT SUGASTTI NEIRA				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80060858-5**	**TECHNOMA SAECA**	**licitaciones@technoma.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Laura Delvalle
Account Manager
TECHNOMA S.A.E.C.A.

C.P. Diana M. Sugastti N.
Unidad Operativa de Contrataciones
CJPPA

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TECHNOMA SAECA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 307.336.800 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Ueno Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 20.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 19/10/2023 a 20/03/2024, 153 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
TECHNOMA SAECA	225	1765988	NO

Observaciones de oferentes

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

C.P. Diana M. Sugastti N.
Unidad Operativa de Contrataciones
CJPPA

Laura Delvalle
Account Manager
TECHNOMA S.A.E.C.A.

DECLARACIÓN JURADA
Resolución DNCP N° 483/2021

Declaramos bajo fe de Juramento en atención a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, y en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/23 con ID N° 428302 - SERVICIO DE MONITOREO NOC Y SOC:

Que, en la primera fecha fijada para apertura de ofertas (20/10/2023) fue recibido 1 (un) sobre, correspondiente a la firma TECHNOMA SAECA. El sobre presentado fue devuelto sin abrir al representante de la firma presentes en el Acto de Apertura.

Consecuentemente, fue establecida una nueva fecha tope de presentación y apertura de sobres, atendiendo lo dispuesto en el Art. 3 de la Res. DNCP N°483/21: *Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro de los dos días hábiles de la fecha prevista para la realización del Acto de Apertura.*

Que, los documentos de Acta de Prórroga y Adenda de llamado fueron oportunamente comunicados y publicados vía SICP, cumpliéndose plenamente con el Principio de Transparencia y Publicidad, garantizando al mismo tiempo la libre competencia para los oferentes interesados en participar del proceso.

Que, no obstante y pese a fijar una prórroga de fecha de apertura al 26/10/2023, fue recibida nuevamente una sola oferta, correspondiente a la firma TECHNOMA SAECA.

En ese sentido, señalamos que el servicio solicitado consiste en el monitoreo externo de eventos de la Infraestructura crítica de TICs de la Institución mediante una conexión segura de Red Privada Virtual (VPN), entre la CAJA ANDE y el Centro de Operaciones de Red (NOC) y Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) del Oferente. El objetivo del servicio es asegurar la operación y disponibilidad continua de los servicios de la Infraestructura crítica de TICs de la CAJA y accionar ante eventos críticos de seguridad de manera preventiva y proactiva.

Por tanto, atendiendo la necesidad de contar con el servicio objeto de llamado y amparados en el Art. 4° Inciso b de la Res. DNCP N°483/21, que señala: *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada,* se procedió a la apertura del único sobre recibido, dejándose constancia de que serán aseguradas al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Sub Responsable Unidad Operativa de Contrataciones